

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL 1520 20 de enero de 2025

Por la cual se convoca a elecciones para las diferentes representaciones ante los organismos de dirección y asesoría de la Corporación

La Rectora de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de las atribuciones estatutarias conferidas en el parágrafo 2 Artículo 27, parágrafo 1 Artículo 42, parágrafo 1 Artículo 45, parágrafo único Artículo 48, parágrafo 2 Artículo 51, y en el numeral 3 del Artículo 33 del Acuerdo AF 057 de 2019; los Artículos 8 y 9 de la Resolución CS-154 de 15 de febrero de 2012; los Artículos 5 y 10 de la Resolución CS-270 del 18 de julio de 2018; el Artículo 28 del Reglamento Docente, las Resoluciones Rectorales 1325, por la cual se expide el nuevo Reglamento Electoral para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría y la 1361, por la que se reglamenta el Comité de Autoevaluación.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2025, vence el período de los representantes de los distintos estamentos ante los organismos de dirección y asesoría de la Corporación, y por lo tanto es necesario realizar el proceso de elección.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a elecciones para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría relacionados a continuación:

Organismo:	Estamento de:	Período en años
CONSEJO DIRECTIVO	Egresados y suplente	2
	Docentes y suplente	2
	Estudiante y dos suplentes	1
CONSEJO ACADÉMICO	Docentes y suplente	2
	Estudiantes y suplente	1
CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Docentes y suplente	2
	Estudiantes y suplente	1
CONSEJO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	Docentes y suplente	2
	Estudiantes y suplente	1
CONSEJOS DE FACULTAD	Docentes y suplente	2
	Estudiantes y suplente	1
	Egresados y suplente	2

Organismo:	Estamento de:	Período en años
COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN	Docentes	2
	Estudiantes	2
COMITÉ DE BIBLIOTECA	Docentes	2
COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO	Docentes	2
COMITÉ DE ESCALAFÓN	Docentes	2
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	Representante de los coordinadores de los grupos de investigación Representante de los semilleros de investigación	2

Artículo 2. El reglamento electoral para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría, pueden ser consultadas en la Resolución Rectoral 1325 del 26 de enero de 2021.

Artículo 3. Comisión de Escrutinios. Para las elecciones de los organismos de dirección y asesoría, habrá una Comisión de Escrutinios compuesta por Sergio Estiven Grajales Cardona, Analista de Admisiones y Registro y Luisa Fernanda Gómez Duque, Auxiliar Gestión Documental. Dicha Comisión comprobará si los candidatos inscritos reúnen los requisitos para ser elegidos, vigilará el proceso mecánico de votación y hará las correspondientes declaratorias de elección y las comunicaciones a los elegidos.

Artículo 4. Cronograma. El proceso de elecciones se realizará de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones	Febrero 7 a marzo 7
Verificación de requisitos	Marzo 10
Publicación de inscritos	Marzo 11
Recurso de reposición	Marzo 12 (Hasta las 12:00 m)
Recurso de apelación	Marzo 13 (Hasta las 12:00 m)
Lista de inscritos en firme	Marzo 14
Difusión de candidatos	Marzo 14 al 19
Elecciones	Marzo 20 (De 9:00 am a 4:00 pm) VIRTUAL
Verificación de escrutinios	Marzo 21
Publicación de resultados	Marzo 25
Recurso de reposición	Marzo 26 (Hasta las 12:00 m)
Recurso de apelación	Marzo 27 (Hasta las 12:00 m)
Notificación a los elegidos	Marzo 28

Artículo 5. Período. El período de los elegidos para los organismos de dirección y asesoría será el siguiente:

Organismo:	Estamento de:	Período
CONSEJO DIRECTIVO	Egresados y suplente Docentes y suplente	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
	Estudiante y dos suplentes	1 año 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026
CONSEJO ACADÉMICO CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONSEJO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	Docentes y suplente	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
	Estudiantes y suplente	1 año 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026
CONSEJOS DE FACULTAD	Docentes y suplente Egresados y suplente	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
	Estudiantes y suplente	1 año 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026
COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN	Docentes Estudiantes	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
COMITÉ DE BIBLIOTECA	Docentes	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO	Docentes	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
COMITÉ DE ESCALAFÓN	Docentes	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	Representante de los coordinadores de los grupos de investigación Representante de los semilleros de investigación	2 años 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027

Siempre y cuando permanezcan en las circunstancias en que fueron elegidos.

Artículo 6. Inscripción de Candidatos. Los candidatos a representante de los diferentes estamentos en los organismos de dirección y asesoría deberán inscribirse **desde el 7 de febrero al 7 de marzo de 2025**, para lo cual deberán llenar el formato de inscripción y enviarlo por correo electrónico a Secretaría General antes de la fecha establecida previa comprobación de la correspondiente identidad y calidad de quien la realiza. Dicho formato se suscribirá por el candidato y la Secretaría General.

Parágrafo 1: La Comisión de Escrutinios verificará el **10 de marzo de 2025** que los candidatos inscritos reúnen los requisitos exigidos para cada caso, quedando facultada para declarar la nulidad de la inscripción del candidato que no cumpla todos los requisitos. La publicación de la lista de inscritos se realizará el **11 de marzo de 2025**.

Parágrafo 2: Contra las decisiones de la Comisión de Escrutinios de que trata el parágrafo anterior, proceden los recursos de reposición y el de apelación ante el Rector. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito **antes de las 12:00 horas del 12 de marzo de 2025**. La Comisión resolverá el recurso de reposición antes de las **5:00 pm del mismo día**. Si la decisión fuere desfavorable el accionante, podrá interponer el recurso de apelación, por escrito **antes de las 12:00 horas del 13 de marzo de 2025**. El recurso de apelación deberá decidirse por el Rector **antes de las 5:00 pm, del mismo día**.

Resueltos los recursos o transcurrido el término para interponerlos, quedará en firme la lista de inscritos, el **14 de marzo de 2025**.

Artículo 7. Fecha de elecciones. Señálese el **20 de marzo de 2025, desde las 9:00 am hasta las 4:00 pm**, para llevar a cabo la elección de los representantes de los estamentos indicados en el Artículo 1 de la presente resolución. La elección se realizará de manera **virtual**.

Artículo 8. Escrutinios. La Comisión de Escrutinios se reunirá el **21 de marzo de 2025** para recibir el resultado de los escrutinios y hacer la declaración de elección, el **25 de marzo de 2025** publicará los resultados de la votación.

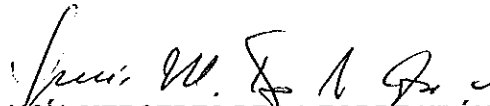
Artículo 9. Recursos. Contra las decisiones de la Comisión de Escrutinios de que trata el artículo anterior, proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Rector. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito **antes de las 12:00 pm del 26 de marzo de 2025**. La Comisión resolverá el recurso de reposición antes de las **5:00 pm**. Si la decisión fuere desfavorable el accionante, podrá interponer el recurso de apelación **antes de las 12:00 pm del 27 de marzo de 2025**. El recurso de apelación deberá decidirse por el Rector antes de las **5:00 pm**.

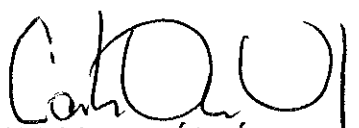
Resueltos los recursos o transcurrido el término para interponerlos, quedará en firme la designación de los elegidos y será notificada a los mismos el **28 de marzo de 2025**.

Artículo 10. Estímulo Económico. Según lo dispuesto en la Resolución CS-055 del 12 de octubre de 2005, los estudiantes y egresados que ejercen la representación del respectivo estamento en los organismos de dirección y asesoría de la Corporación Universitaria Lasallista, tienen derecho a un estímulo económico equivalente al valor de dos créditos académicos, del estrato socioeconómico 4. Este estímulo económico sólo podrá ser utilizado por el beneficiario, para matricularse en los cursos de extensión que programe la Corporación y no es acumulable, por lo tanto, debe ser utilizado durante el tiempo en que se ejerce la representación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 20 de enero de 2025


LUCÍA MERCEDES DE LA TORRE URÁN
Rectora


CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA
Secretario General